

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**Nº 509-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 17 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 092-2022-CCO-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2022; Oficio Nº 0097-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023; Acuerdo Nº 751-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 404-2021-CCO-UNAJ, se aprobó el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que en su segundo párrafo del Art. 136º establece que: "Esta dirección está conducida por un personal no docente clasificado como empleado de confianza o servidor público con acreditada idoneidad e impecable trayectoria; elegido por Consejo Universitario, de una terna de administrativos propuestos por el Vicerrector de Investigación, en caso de ser empleado de confianza, Cargo que tendrá una duración máxima de dos (02) años, no pudiendo ser reelegido o al término de contrato.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 092-2022-CCO-UNAJ, de fecha 07 de marzo de 2022, se resolvió DESIGNAR al Dr. Julio Cesar Huanca Marín, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio Nº 0097-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 14 de agosto de 2023, el Vicepresidente de Investigación, informa que teniendo la necesidad de contar con el apoyo de un docente principal para llevar adelante la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, requiere un docente con experiencia en proyectos de investigación y tener la Innovación y Transferencia Tecnológica, tomando en cuenta estas consideraciones es que propone encargar la Dirección de Innovación de Transferencia Tecnológica al docente RENACYT Dr. Henry Pizarro Viveros y dar por culminada la encargatura del Dr. Julio Cesar Huanca Marín;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023, mediante Acuerdo Nº 751-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; ENCARGAR la Dirección de Institutos de Investigación al Dr. Henry Pizarro Viveros;

De lo expresado anteriormente, se precisa que la encargatura de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, estará a cargo de un personal no docente, pero actualmente la Universidad Nacional de Juliaca afronta un desabastecimiento de personal administrativo es por ello que se propone y encarga en el cargo antes mencionado a un docente universitario, según se tiene la propuesta de Vicepresidencia de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 071-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de agosto de 2023, Artículo Primero.- ENCARGAR al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidente de investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, los días 17 y 18 de agosto de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial Nº 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Dr. HENRY PIZARRO VIVEROS, la **Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica** de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 18 de agosto de 2023, hasta que la autoridad Universitaria lo determine.

Artículo Segundo.- DAR por concluida la encargatura del Dr. Julio Cesar Huanca Marín, como Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Juliaca, designado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 092-2020-CCO-UNAJ, por lo tanto se expresa el reconocimiento por la labor desempeñada.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, Publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

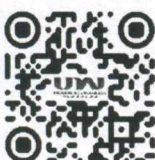


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-07-0080-2023



Página 1 de 1